

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 95 de 5 Abril.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Verificador de contadores de agua de la provincia de Málaga, por haber sido nombrado el que la desempeñaba para el cargo de Verificador de contadores de gas de la misma provincia:

Visto el art. 142 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de agua:

Considerando que según esta disposición el cargo de Verificador ha de proveerse por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie el concurso en la «Gaceta de Madrid», para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de agua de la provincia de Málaga, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1911.—Gasset.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

#### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores de agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.<sup>a</sup> Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.<sup>a</sup> Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias Físicas, con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren, por me-

dio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reunan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

1.<sup>a</sup> Ser español y mayor de edad.

2.<sup>a</sup> No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.<sup>a</sup> Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.

Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por qué cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento, en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### SECCION DE INGENIEROS

#### Circular.

Vacantes tres plazas de Dibujantes del Material de Ingenieros, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia que deberán proveerse con arreglo á las siguientes instrucciones:

Primera. Los designados para cubrir las tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar el máximo

de 3.000, que tendrán á los treinta y cinco de servicios efectivos como Dibujantes del Material de Ingenieros, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el Personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de Marzo de 1907 (C. L. núm. 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 3 de Julio próximo venidero darán principio los exámenes, que se verificarán en esta Corte, en la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombrados al efecto por el Comandante general entre los que prestan servicios á sus órdenes.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Comandante General de Ingenieros de la primera Región, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Cédula personal.

2.<sup>o</sup> Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.<sup>o</sup> Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.<sup>o</sup> Certificado de su estado civil.

5.<sup>o</sup> Títulos, certificados, etc., que acrediten el ejercicio de su profesión, y trabajos en que hayan tomado parte anteriormente.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en la Comandancia General de Ingenieros de la primera Región, antes del día 15 de Mayo próximo, en cuyo Centro se acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal, y anunciándoles su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de comenzar los exámenes, habrá de presentar cada uno de los aspirantes una colección de dibujos por él ejecutados que tengan relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego re-

nuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:

1.<sup>a</sup> Examen teórico.

2.<sup>a</sup> Examen práctico.

Ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer ejercicio, ó sea el teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos; y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia.

Solo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos al Ministerio de la Guerra, para que por el Excmo. Sr. General, Subsecretario del mismo puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y serles expedido el título correspondiente.

Dios guarde á V..., muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, José Marvá.

Señor.....

#### Programas que se citan.

##### EXAMEN TEORICO

**Aritmética.**—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal.—Idea general de proporciones y su aplicación á la regla de tres simple.

**Geometría.**—Definiciones de línea recta, quebrada y curva.—Línea mixta.—Líneas cóncavas y convexas.

**Ángulos.**—Águdo, recto, obtuso.—Complementarios y suplementarios.—Opuestos por el vértice.—Líneas perpendiculares y paralelas.

**Polígonos.**—Triángulos, cuadriláteros, polígonos en general.

**Circunferencia.**—Definición.—Arco.—Radio.—Secante.—Cuerda.—Diámetro.—Tangente.—Normal.—Círculo.—Sector.—Sagmen to.

**Medida de líneas y ángulos.**—Medida de la recta.—Metro y sus divisiones.—División de la circunferencia.—Sexagesimal y centesimal.—Medida de ángulos.

**Problemas sobre la línea recta.**—Instrumentos que se usan y su comprobación.—Representación de los datos, líneas de construcción, líneas ocultas y resultados en un problema.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto de ella á un punto exterior.—Trazar una para-

lela á una recta.—Por un punto de una recta trazar otra que forme con ella un ángulo dado.—Idem por un punto fuera.—Dividir una recta en partes proporcionales á otras dadas.

**Problemas sobre la circunferencia.**—Por tres puntos no situados en línea recta hacer pasar una circunferencia.—Trazar una tangente á una circunferencia por un punto de ella á un exterior.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Trazar el óvalo y la elipse de jardinero.

**Areas.**—Area del rectángulo, cuadrado, paralelogramo y triángulo.—Ideas generales, de carácter elemental, sobre la representación de cuerpos geométricos y edificios por su proyecciones horizontales y verticales.—Secciones horizontales y verticales.

**EXAMEN PRACTICO**

1.º Escalas.—Su construcción y uso.—Transportador, su uso.—Ampliación ó reducción de un plano: por cuadrícula, pantógrafo ó compás de reducción.

2.º Copiar en cartulina Bristol ó Walthman un trazado geométrico con líneas de trazo lleno, trazo y punto y puntos (ocultas).—Representación, por medio del dibujo lineal, de cuerpos geométricos y edificios, con indicación de las líneas de luz y sombra.—Ejercicios de sombreado á tiralíneas.

3.º Ejercicio análogo al anterior, calcando sobre papel tela.

4.º Trazado á pulso de curvas de nivel, dados los puntos por donde han de pasar. El mismo ejercicio, calcando curvas ya trazadas.

5.º Representaciones convencionales del dibujo topográfico en colores.—Copia de un plano representando un trozo á lápiz, otro á pluma con tinta de china y un tercero en colores.

6.º Lavado sobre papel tela con tinta á la anilina.

7.º Dibujo de elementos arquitectónicos y decoración de una fachada, dibujándola al lavado en colores.

8.º Dibujar el corte de un edificio, conocidos la planta, alzado y datos complementarios indispensables para ello.

9.º Rotulación.  
Madrid 30 de Marzo de 1911.—  
Marvá.

«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril.)

**OPOSICIONES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

*Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales-Auxiliares y Aspirantes.*

Resultando vacante, y habiendo de proveerse, por oposición, una plaza de Oficial-Auxiliar de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

*Condiciones que deben reunir los opositores.*

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del art. 36 de dicho Reglamento y el capítulo 2.º, art. 8.º de la referida Instrucción.

**Ejercicios que han de verificarse.**

Uno teórico, que durará como máximo hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos por cada materia, de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Oficiales-Auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la «Gaceta de Madrid» del 29 del mismo mes.

**Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.**

- Gramática española.
- Aritmética.
- Teneduría de libros.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Hacienda pública.

Otro práctico, que será el examen de una cuenta y redacción de los reparos que ofrezca.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

**Advertencias:**

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarias dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Oficiales-Auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista, que se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid 1.º de Abril de 1911.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla.

(«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril.)

**Quinta sección.**

Número 691.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 25 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las factoras que por duplicado se acompañan.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia á cuatro de Abril de mil novecientos once.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

**Patente Médicos.—1910.—Murcia.**

D. Juan Selgas. . . . . 39 65

**Derechos Reales —1911.—Abarán.**

D. José María Molina Gómez. . . . . 78 63

**Lorca.**

D. Juan Gallardo López. . . . . 4 63

**Totana.**

D. José Maestre Pérez. . . . . 75 »

**Lorca.**

D.ª Teresa Rodríguez Navarro. . . . . 15 50

José Pernias Martínez. . . . . 12 50

Blas Sánchez Sánchez. . . . . 29 48

José Sánchez Sánchez. . . . . 17 60

María Josefa Sánchez Molina. . . . . 11 96

**Aguilas.**

D. Alfonso Coronado Guerrero. . . . . 40 13

Juan Pérez Cabrera. . . . . 19 25

**1910.—Archena.**

D. Pedro Abad Vera. . . . . 242 78

**Mula.**

D. Pedro Belchí Cava. . . . . 18 28

Ventura Pastor Gallardo. . . . . 19 37

Pedro Sevilla Jara. . . . . 12 46

Concepción Pastor Pérez. . . . . 7 05

**1911.**

D.ª Carmen Gómez González. . . . . 11 08

Pósito de Labradores de Pliego. . . . . 92 60

TOTAL. . . . . 747 95

Número 2.424.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 10.ª Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.**

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**RAAL**

- Fernando Muñoz, 5'92 pesetas.
- Francisco Martínez, 4'15.
- Francisco Ayllón, 5'04.
- Francisco Roca, 2'07.
- Francisco Navarro, 5'69.
- Francisco Belmonte, 2'97.
- Francisco López, 1'90.
- Francisco Castillo, 4'44.
- Fuensanta Pérez, 3'03.
- Francisco Párraga, 6'46.
- Francisco Hernández, 8'88.
- Fernando Abellán, 2'97.
- Ginesa Muñoz, 7'82.
- Herederos de Dolores Máiquez, 3'56.

- Josefa Buitrago, 3'63.
- José García, 2'67.
- José Martínez, 3'26.
- José Manrique, 5'33.
- José Martínez, 8'18.
- Josefa Lucas, 2'73.
- Juan Ramos, 2'67.
- José Coll, 9'18.
- José Pallarés, 2'37.
- Juan García, 8.
- José Rodríguez, 6'23.
- José Belmonte, 1'90.
- José Martínez, 4'15.
- José López, 7'70.
- José Martínez, 4'01.
- José Peña, 10'38.
- Joaquín Laborda, 3'62.
- José Antonio Cuadrado, 12'15.
- José Clemente, 2'67.
- Juan Jiménez, 2'37.
- José Franco, 3'56.
- José Lorente, 1'78.
- Juan Lorente, 1'78.
- José Asís, 5'22.
- Joaquín García, 4'74.
- José Martínez, 1'78.
- Juan García, 4'74.
- José Guillén, 2'13.
- Juan Roca, 9'48.
- José Velasco, 7'11.
- Juan Turpín, 7'11.
- Juan Abellán, 12'45.
- El mismo, 2'37.
- José Carrillo, 6'23.
- José Belmonte, 3'32.
- José Muñoz, 6'52.
- Juan García, 5'34.
- Juan Sánchez, 4'44.
- Joaquín Martínez, 14'88.
- María Antonia Tovar, 9'48.
- María Antonia Córdoba, 19'56.
- Manuel Torres, 8'41.
- Miguel Alegria, 2'08.
- María Martínez, 4'44.
- Miguel Sánchez, 4'15.
- Manuel Albañil, 5'92.

Manuel Nicolás, 5'39.  
Manuel Alarcón, 8.  
María Sánchez, 3'56.  
Mateo Belmonte, 6'04.  
Pedro Martínez, 3'26.  
El mismo, 6'81.  
Pedro Riquelme, 10'96.  
Pedro Alarcón, 5'40.  
Pedro Piqueras, 8'59.  
Sebastián Navarro, 3'26.  
Viuda de José López, 3'85.

## Semestrales

Antonio Aroca, 1'77 pesetas.  
Antonio Ros, 2'96.  
Antonio Ruiz, 1'77.  
Dolores González, 2'72.  
Francisco Navarro, 1'77.  
Juan Diego Muñoz, 2'96.  
José Parraga, 1'77.  
José Orenes, 1'77.  
El mismo, 2'37.  
Antonio Pérez, 1'77.  
Juan Brocal, 2'96.  
Juan Lorente, 1'77.  
Manuel Sabater, 1'54.  
Manuel Hernández, 1'77.  
Nicolás García, 2'14.  
Pedro Abellán, 2'96.

## ZENETA

Antonio García, 8'59 pesetas.  
Antonio Pastor, 4'74.  
Antonio García, 2'08.  
El mismo, 6'04.  
Antonio Robles, 1'78.  
Andrés Martínez, 1'78.  
Antonio Belmonte, 5'93.  
Antonio Jara, 22'82.  
Antonio Galiado, 3'56.  
Carlos Belmonte, 2'96 pesetas.  
Fulgencio Gómez, 10'14.  
José Roca, 26'21.  
Juan Belmonte, 11'32.  
José Bernal, 3'03.  
Jacinto Roca, 13'04.  
José Murcia, 1'78.  
José Sánchez, 7'40.  
José Belmonte, 4'45.  
José López, 4'86.  
Juan Muñoz, 3'62.  
María Isidro, 8'30.  
Manuel Pardo, 3'56.  
Miguel Bastida, 2'37.  
Manuel González, 14'82.  
Pedro Muñoz, 8'62.  
Ramón Hernández, 8'88.  
Ramón Almagro, 5'34.  
Viuda de José Giménez, 9'78.

## Semestrales.

Antonio Martínez, 2'96 pesetas.  
Bernardo Meseguer, 1'77.  
José Jara, 2'96.  
José Pérez, 2'96.  
Pedro Belmonte, 2'96.

## ALJUCER

## Semestrales.

Antonio Beltrán, 1'77 pesetas.  
Antonio Gil, 2'37.  
Antonio Serrano, 2'37.  
Alberto González, 2'37.  
Candelaria Martínez, 2'37.  
Diego Martínez, 2'85.  
El mismo, 2'14.  
Francisco Arróniz, 2'97.  
Francisco Hernández, 2'38.  
Francisco Nicolás, 1'54.  
Francisco Hernández, 2'14.  
Giasa Palma, 2'37.  
José Sandoval, 2'97.  
Juan Mateo, 1'77.  
Juan Orenes, 2'97.  
Juan Beltrán, 2'37.  
José González, 1'78.  
Juan Galán, 1'77.  
José García, 1'78.  
Julián Rodríguez, 2'97.  
Juan José Franco, 2'37.  
Luis Alburquerque, 2'38.  
Miguel Zaragoza, 2'73.  
Patricio Pérez, 2'97.  
Pedro Martínez, 1'78.  
Santiago Balibrea, 2'85.  
Sebastián Rodríguez, 2'97.  
Viuda de Ramón Muñoz, 2'73.  
Viuda de Antonio Galera, 1'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 22 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 31 de Enero, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## FORASTEROS

Antonio Santiago, 2'97 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'97.  
Andrés Sánchez, 2'37.  
Agustín Bermúdez, 4'94.  
Alejo Huertas, 4'79.  
Antonio Campillo, 4'44.  
Angela Verdú, 4'44.  
Antonio López, 5'04.  
Antonio Moreno, 1'96.  
Antonio Menchón, 4'92.  
Antonio León, 18'43.  
Angela Rubio, 4'92.  
Alejo Soto, 1'78.  
Ana Risueño, 4'51.  
Amalia Ocharrichena, 7'58.  
Alfonso García, 4'01.  
Antonio Pérez, 3'36.  
Antonio Escudero, 11'56.  
Alejo Montoya, 12'45.  
Anacleto Osete, 2'37.  
Andrés Jiménez, 5'16.  
Antonio López, 6'22.  
Agustín Hernández, 2'84.  
Antonio Falcón, 5'63.  
Andrés García, 1'54.  
Antonio y Francisco Godoy, 27'15.  
Antonio Zapata, 8'39.  
Antonio Alcaráz, 2'02.  
Antonio Pedreño, 2'25.  
Ana María López, 2'55.  
Bernabé Cobesa, 34'79.  
Bernardo Bernabé, 2'97.  
Bernabé López, 10'08.  
Bernardo Ruiz, 4'74.  
Cayetano Guadix, 91'87.

Carmen Soler, 2'67.  
Concepción Cebrián, 2'08.  
Cristóbal Carrillo, 4'15.  
Cayetano Marcos, 3'26.  
Catalina de Bustos, 3'56.  
Cristóbal Pérez, 8'88.  
Carmen Pelegrín, 6'64.  
Carmen Gallego, 24'42.  
Carmen López, 2'08.  
Cayetano García, 54'06.  
Carmen Díaz, 6'23.  
Camila Godoy, 27'15.  
Condesa viuda de Ordax, 20'15.  
Diego Giménez, 1'78.  
Diego García, 5'45.  
Dolores Sánchez, 11'85.  
Eduardo de Rojas, 6'17.  
Francisco Alarcón, 9'60.  
Francisco Galera, 10'08.  
Francisco Giménez, 5'63.  
Francisco Menárguez, 2'97.  
Francisco Hidalgo, 10'08.  
Francisco Guillén, 5'04.  
Francisco Romero, 14'23.  
Fulgencio Pedreño, 2'73.  
Francisco Ayllón, 11'26.  
Francisco Tomás, 2'85.  
Francisco Soler, 2'97.  
Francisco de la Riva, 10'08.  
Fernando Soria, 16'60.  
Francisco Martínez, 2'47.  
Félix Martínez, 3'09.  
Francisco Giménez, 2'13.  
Francisco García, 6'46.  
Francisco Catalá, 3'85.  
Ginés Hurtado, 3'80.  
Gerónimo Roca, 2'67.  
Ginés Carceles, 2'13.  
Gregorio Sánchez, 13'63.  
Gregorio Vicente, 7'47.  
Ginés y Juana Díaz, 6'34.  
Herederos de Dolores Muñoz, 10'67.  
Herederos de Manuel Soler, 7'40.  
Herederos de Antonio Gómez, 5'63.  
Herederos de Pio del Pino, 8'59.  
Herederos de María Francisca Noguera, 12'80.  
Hilaria María Pérez, 57'49.  
Isidoro Cascales, 22'23.  
Ignacio Servet, 44'45.  
Isabel Belmonte, 40'60.  
José García, 8'29.  
Juan Rosique, 2'43.  
José María Sánchez, 7'70.  
Juana Jara, 4'74.  
Joaquín Moreno, 18'37.  
Juan Moreno, 3'85.  
José Conesa, 8'88.  
José Sánchez, 1'66.  
Juan Carrillo, 5'33.  
Jacinto el Albañil, 2'37.  
José Cegarra, 2'37.  
Josefa Manresa, 4'51.  
Josefa Montoya, 4'51.  
Juan Almagro, 4'56.  
José Alburquerque, 10'38.  
Juan Conesa, 7'70.  
Juan Hurtado, 9'06.  
José Franco, 2'37.  
José Idordo, 5'33.  
Juan Carceles, 2'49.  
Juan Martínez, 14'35.  
Juan Moreno, 3'85.  
José María Espinosa, 11'02.  
José Madrid, 2'13.  
Juan Sánchez, 3'56.  
Juan Olivares, 3'26.  
José Sánchez, 1'14.  
José Díaz, 9'78.  
Josefa Jiménez, 3'85.  
Juan Buendía, 175'73.  
Josefa Cañadas, 16'01.  
Juan Nieto, 2'97.  
José Bocio, 4'32.  
José López, 2'32.  
Juana Riquelme, 3'91.  
Juan Martínez, 3'85.  
Jacoba Gil, 22'58.  
José Núñez, 7'23.  
José Conesa, 10'73.  
Lorenza Almagro, 1'72.  
Luis Carrillo, 4'80.  
María Pacheco, 2'13.  
Martín Martínez, 1'66.  
María Josefa Moreno, 16'60.  
Mariano Trives, 32'30.  
Matías Fernández, 5'92.  
Marqués de Torre-Octavio, 28'27.

Manuel Alarcón, 6'28.  
María de los Dolores Bustos, 13'45.  
Manuel Baró, 14'22.  
Manuel Gallego, 19'08.  
Manuel Hidalgo, 16'31.  
Manuel Martínez, 11'18.  
Mercedes Ruiz de Aguilera, 19'68.  
Miguel Valdivieso, 12'92.  
Narciso Hernández, 7'11.  
Pedro Marín, 3'91.  
Pedro García, 2'37.  
Pedro Pagán, 5'34.  
Pedro Hernández, 13'63.  
Pedro Martínez, 2'67.  
Pascual Giménez, 10'66.  
Pascual María Massa, 25'61.  
Pedro Zamora, 3'56.  
Ricardo Fernández, 24'80.  
Ricardo Rosique, 3'97.  
Raimundo Baños, 12'51.  
Remedios Pastor, 10'94.  
Silvestre Martínez, 11'85.  
Salvador Paredes, 1'84.  
Tomás García, 1'78.  
Trinidad García, 2'37.  
Viuda de Antonio Menchón, 6'99.

## SAN ANDRES

Herederos de María Lorca, 3'04 pesetas.  
José Martínez, 7'70.  
Mariano Sánchez, 11'26.

## SAN ANTOLIN

Antonio Hurtado, 4'15 pesetas.  
Carmen Pérez, 17'78.  
Concepción Pérez, 7'11.  
Diego Leante, 2'97.  
Enrique Gil, 39'77.  
Francisco Moreno, 21'63.  
Gabriel Juan, 2'97.  
José Ardid, 44'93.  
Josefa López, 30'29.  
Juan José Rodríguez, 1'78.  
Mariano Galán, 2'37.  
Mariano Giménez, 8'12.  
Mariano López, 18'37.  
María de la Paz Inglés, 20'27.  
Norberto Gabaldón, 2'97.

## SAN BARTOLOME

Amalia Alvarez, 4'15 pesetas.  
Antonio Latorre, 3'03.  
Dolores Hoyos, 1'96.  
Eduardo Riquelme, 38'88.  
Francisco López, 9'30.  
Francisco Torregrosa, 6'40.  
Herederos de Rosario Noguera, 25'90.  
Herederos de Santiago Soto, 6'22.  
Joaquín Espín, 4'27.  
María Antonia Muñoz, 5'75.  
Marqués de Fontanar, 48'36.  
Matías Pérez, 1'60.  
Teresa Gil, 6'22.

## CARMEN

Antonio López Megias, 15'71 pesetas.  
Antonio Más, 2'07.  
Antonio Giménez, 25'19.  
Agustín Hernández, 6'04.  
Carmen Plana, 104'31.  
Felisa Hernández, 7'58.  
Francisco Ruiz, 7'58.  
Ginés Caballero, 17'54.  
José Navarro, 26'20.  
José Palazón, 3'73.  
José López, 3'56.  
José García, 5'32.  
María Josefa Torres, 7'40.  
Mariano Hernández, 8'18.  
María Tornero, 2'73.  
Remedios Tarín, 19'32.

## SANTA CATALINA

Claudio Hernández, 1'66 pesetas.  
Félix Fernández, 2'96.  
Francisco del Castillo, 3'85.  
Juana Piqueras, 34'20.  
Josefa Belmonte, 12'15.  
Pedro Gómez Pérez, 20'98.  
Sociedad Cazadores Murcia, 5'92.  
Basilio Saez, 4'21.  
Cecilio Meseguer, 21'04.  
Emilio Echenique, 3'85.  
Francisco Gómez, 16'01.  
Francisca Meseguer, 9'66.  
Fernando Cebrián, 28'57.

José Martínez, 3'14.  
Josefa Lara, 1'78.  
Juliana Merino, 8'65.  
Manuel Meseguer, 6'58.  
Norberto Echenique, 3'85.  
Salvador Gil, 23'12.  
Sebastián Sánchez, 53'35.

## SAN JUAN

Alonso Martínez, 18'37 pesetas.  
Antonio Conesa, 13'04.  
Antonio Gómez, 8'12.  
Antonio Musso, 18'97.  
Carlota Juárez, 27'21.  
José Reyes, 4'15.  
José Buitrago, 9'78.  
José Mazón, 5'92.  
José Alba, 32'30.  
Josefa García, 16'17.  
Josefa Roca, 6'52.  
José María Illán, 17'19.  
Pedro Antonio Sánchez, 1'78.  
Soledad Avilés Serrano, 21'87.

## SAN LORENZO

Antonio Canales, 10'73 pesetas.  
Antonio Marín, 4'86.  
Francisco Ibáñez, 21'63.  
Francisco Fuentes, 4'15.  
José Roche, 2'6c.  
Juan Belmonte, 2'84.  
María de la O. Lacárcel, 6'81.  
Ricardo López, 70'53.  
Fernando Asensio, 11'56.

## SANTA MARIA

Antonio Ortiz, 2'67.  
Alejandro Pontones, 3'44.  
Antonio Murcia, 14'64.  
Capellania de Juan Romero, 3'38.  
Domingo Guirao, 12'33.  
Felipe Benedicto, 12'21.  
Francisco Gil Ibáñez, 13'99.  
José María Hernández, 19'85.  
Julio Munera, 5'22.  
José Blanca, 15'17.  
Joaquín Costa, 4'86.  
Luis Enrique Manresa, 3'54.  
Manuel Moya, 2'25.  
María Marín, 35'09.  
Vicente Maceres, 2'43.

## SAN MIGUEL

Antonio Martínez, 11'56 pesetas.  
Antonio Alvarez, 10'67.  
Concepción Carvajal, 5'63.  
Capellania de José Díaz, 1'54.  
Casiano Marín, 2'96.  
Francisco Torres, 2'67.  
Francisco Mínguez, 2'37.  
Justo Bosque, 20'98.  
José Bernal, 5'33.  
Matilde Herrera, 9'90.  
Pedro Pagán, 35'74.  
Sebastián de la Riva, 1'84.  
Victoriano Rostán, 31'53.

## SAN NICOLAS

Carmen Valdés, 1'78 pesetas.  
Concepción Hernández, 6'23.  
Gertrudis Guillén, 2'67.  
José María Vázquez, 9'84.  
Juan Antonio Alemán, 19'44.  
Santiago Gómez, 7'46.  
Ana Soler, 4'15.

## SAN PEDRO

Asunción Martínez, 4'74 pesetas.  
Isidro Serrano, 2'39.  
José Barba, 3'44.  
José Ventura, 189'06.  
Jesús Campóy, 14'22.  
Mercedes García, 2'67.  
Pedro Belda, 25'61.  
Rosa de San Nicolás, 3'62.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 2 de Marzo de 1911.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.873.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Sbre. he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## FORASTEROS

Catalina Saavedra, 5'33 pesetas.  
Dolores Ortuño, 3'26.  
Enrique Gálvez, 1'54.  
Encarnación Bello, 2'55.  
Francisco Lorenzo, 3'56.  
Francisco Salinas, 1'78.  
Francisco Hernández, 1'84.  
Francisco Menarguez, 3'85.  
Fernando Valverde, 2'73.  
Fulgencio Hurtado, 5'40.  
Francisco Pastor, 2'11.  
Francisco Riquelme, 15'65.  
Francisco Vivo, 9'60.  
Francisco Cascales, 5'16.  
Francisco Ruiz, 8'59.  
Francisco García, 6'52.  
Gregorio Perona, 13'04.  
Ginés Guzmán, 2'55.  
Garpar García, 1'90.  
Ginés Vicente, 3'26.  
Jerónimo Tormo, 3'85.  
Herederos de Luisa Campos, 3'56.  
Herederos de Ignacio Sáez, 2'37.  
Herederos de Juan Mateo, 1'66.  
Herederos de José Ruiz, 1'78.  
Hijos de Trinidad Cortina, 11'68.  
Juan Eugenio, 7'40.  
Juan Bernal, 1'54.  
Juan García, 4'63.  
José Huertas, 4'92.  
Juan Pérez, 10'08.  
Juan José Sáez, 10'60.  
Julián Beltrán, 3'85.  
José Marín, 2'25.  
José Carrillo, 3'56.  
José Gil, 2'97.  
Juan Luis Muñoz, 1'54.  
Juan Sánchez, 2'97.  
José Menarguez, 4'27.  
José María Soto, 4'44.  
Juan Saura, 6'63.  
Juan Pedro Blanco, 2'37.  
José Pedreño, 1'54.  
José Vidal, 3'50.  
Juan García, 3'62.

Joaquín Pascual, 4'74.  
José Giménez, 2'96.  
León Martínez, 6'34.  
Luis Pérez, 8'06.  
María Antonia Roca, 9'48.  
María de los Remedios Cegarra, 5'04.  
Micaela Hurtado, 2'25.  
María Ruiz, 3'56.  
Manuel Jiménez, 8'59.  
Mariano Salazar, 7'11.  
María Manuela Salas, 6'52.  
Pedro López, 2'07.  
Pedro García, 2'97.  
Pedro Sánchez, 2'25.  
Pedro Fernández, 1'54.  
Ramón Guerra, 1'54.  
Rafael López, 2'85.  
Ramón Pérez, 3'26.  
Ramón Zapata, 3'56.  
Salvador Beltrán, 5'93.  
Salvador Sáez, 2'08.  
Salvador Macanas, 3'26.  
Salvador Pérez, 1'78.  
Saturnido García, 4'44.  
Sebastián Meseguer, 1'60.  
Tomás Martínez, 1'78.  
Viuda de Diego Hurtado, 3'85.  
Vicente Guillén, 2'96.

## SAN ANDRES

Bartolomé Martínez, 2'73 pesetas.  
Pedro Gómez, 4'44.

## SAN BARTOLOME

Dolores Vinadel, 184'73 pesetas.

## SANTA CATALINA

José Antonio Solís, 8'65 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 16 de Diciembre de 1910.

—El Agente, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 695.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El día 8 de Mayo próximo a las once horas, tendrá efecto subasta pública para contratar la recaudación durante cinco años de la renta presupuesta de cédulas personales, realizándose dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados que podrán presentar los licitadores desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el día 7 inclusive anterior al de la subasta y horas de diez a trece, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo de pesetas 40.677'43 en cada un año y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para inteligencia de los que deseen interesarse en la subasta de que se trata.  
Murcia 4 de Abril de 1911.—Diego García Avilés.

## Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.<sup>a</sup>)

Don... con cédula personal de... clase, número..., ha consignado el depósito provisional, y enterado de las condiciones aprobadas, que encuentra conformes, ofrece por el arrendamiento de la renta consignada en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia, objeto de esta subasta, referente a cédulas personales; por tiempo de cinco años naturales comprendidos entre las fechas 1.º de Enero de 1911 y 31

de Diciembre de 1915, la cantidad de.... (en letra).... pesetas cada un año, con sujeción a dicho pliego de condiciones y a las disposiciones legales vigentes; haciendo constar que la fianza definitiva, caso de merecer la adjudicación a mi favor, habré de constituir la en.... (aquí se expresará, si ha de ser en metálico ó en otra clase de valores ó de signos de crédito).

(Fecha y firma).

Número 697.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

7.<sup>a</sup> Sección de quintas.—Reemplazo de 1911.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, ha sido declarado prófugo el mozo del alistamiento de dicha sección y reemplazo que a continuación se expresa, por incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En vista de ello, ruega esta Alcaldía, por el presente, a las Autoridades, se sirvan ordenar la busca, captura y conducción a esta capital del indicado mozo, con el fin de que pueda ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, para la resolución que corresponda.

Murcia 6 de Abril de 1911.—Diego García Avilés.

Mozo que se cita.

Francisco Bastida Mínguez, hijo de Sebastián y Dolores, de 21 años de edad, de Torreagüera, sorteado con el núm. 41.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 1.º DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior... Pts. 14.732.115'57

Imposiciones durante la semana... 456.557'76

Suma... 15.188.673'33

Reintegros... 627.950'07

Saldo... 14.560.723'2

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.